

OPP

el futuro en desarrollo



**PROGRAMA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA
GESTIÓN FISCAL Y DE SERVICIOS SUBNACIONALES**

PDGS II-3792/OC-UR (UR-L1111)

DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

FEBRERO 2020

El PDGS II es la primera operación en el marco de la constituida Línea de Crédito Condicional dirigida a financiar programas para mejorar la gestión fiscal y de la inversión pública de los Gobiernos Departamentales (GD).

El monto de la Línea de Crédito Condicional US\$300.000.000 debe ser utilizados para financiar la contratación de obras, y la adquisición de bienes y servicios, incluyendo los de consultoría, contemplados en cada operación en un plazo de 20 años. Cada operación Individual deberá tener una contrapartida mínima del orden del diez (10%) del costo total,

Cada operación Individual subsiguiente a la primera está condicionada a una evaluación del desempeño del proyecto anterior, que se haya comprometido como mínimo el 75% o desembolsado el 50% de los recursos del proyecto anterior.

La Línea de Crédito Condicional podrá ser cancelada o reducida en cualquier momento por acuerdo escrito de las partes. En esa eventualidad, las operaciones individuales en ejecución continuarán sujetas a lo previsto en sus correspondientes Contratos de Préstamo Individuales.

El monto total del PDGS II es de US\$ 90 millones, de los cuales US\$ 75 millones se financian con recursos BID y US\$ 15 millones con contrapartida nacional.

Componente	BID	Contrapartida	Total
I. Fortalecimiento de la gestión fiscal y de inversión	3,8	0,8	4,6
1.1. Fortalecimiento de la gestión de la cobranza de tributos y financiera	3,2	0,6	3,8
1.2 Fortalecimiento de la gestión de la inversión	0,6	0,2	0,8
II. Inversiones para el desarrollo departamental	69,0	13,8	82,8
2.1. Estudios de preinversión, supervisión de obras y control de calidad	3,5	0,7	4,2
2.2. Fondo de asignación inicial	57,2	11,4	68,6
2.3. Fondo complementario	8,3	1,7	10,0
Administración del programa e imprevistos	2,2	0,4	2,6
TOTAL	75,0	15,0	90,0

A enero de 2020 conforman la cartera de obra un total de 35 de los cuales 6 se encuentran en ejecución y 7 licitados. La ejecución financiera del mismo alcanza al momento al 16% del total de los recursos del Programa.

Los recursos ejecutados del programa se debitan del monto que corresponde como porcentaje de los recursos nacionales a los GGDD y el Poder Ejecutivo, a propuesta del Congreso de Intendentes y previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, puede incrementar su asignación presupuestal.

Las IDs deberán aportar, con recursos generados en el departamento, al menos el 25% del total de recursos financieros aportados por el Programa para la ejecución de los Proyectos de Inversión en Infraestructura y pueden integrarse al mismo, además, cofinanciamiento por parte de otros actores.

El ejecutor es la OPP a través de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública quien, además de tomar los recaudos necesarios para el logro de los productos y resultados dentro

de los plazos previstos y con el presupuesto acordado tiene la responsabilidad de suscribir los Convenios Marco de Adhesión (CMA) con las IDs y convenios específicos con otros organismos públicos que pudieran participar así como gestionar la asignación presupuestaria y cubrir la contraparte local.

Los CMA son la formalización de la adhesión de cada ID al Programa, con sus términos y condiciones y el instrumento por el cual las IDs declaran conocer y aceptar el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo y se comprometen a cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas así como a designar referentes técnicos idóneos (profesionales en las áreas de actuación respectivas) a efectos de actuar como contraparte en los Componentes del PDGS.

El objetivo general es contribuir con el Gobierno de Uruguay en sus esfuerzos por mejorar la gestión fiscal y de la inversión pública de los GD, mediante el incremento de los ingresos propios de los GD y así reducir su dependencia de las transferencias del GN, fortalecer la gestión financiera del gasto y de la inversión, así como a través del diseño e implementación de proyectos de inversión que apoyen el desarrollo.

Los objetivos específicos a nivel de los GD son:

- (i) incrementar los ingresos por concepto de la contribución inmobiliaria;
- (ii) mejorar la oportunidad en la información financiera departamental;
- (iii) mejorar la eficiencia en la gestión de la inversión e;
- (iv) implementar proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo departamental en términos de servicios al ciudadano. o.

El Programa se estructura de Componentes y Sub Componentes , a saber

Componente 1. Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Inversión de los GD

El Subcomponente 1.1. Fortalecimiento de la gestión de la cobranza de tributos y financiera incluye las siguientes actividades: (i) implementación de un plan de cuentas único departamental; (ii) implementación de Sistemas Integrados de Información Financiera con criterios unificados; (iii) desarrollo del sistema de cobro de tributos inmobiliarios, que será integral; (iv) establecimiento de una actualización dinámica del vínculo entre el registro de la propiedad y el catastro; (v) estudios para la actualización de valores catastrales; (vi) desarrollo e implementación de un Sistema de Monitoreo de las Finanzas Departamentales; y (vii) estudios para el costeo de servicios e indicadores de calidad.

El Subcomponente 1.2. Fortalecimiento de la gestión de la inversión y riesgos incorporando criterios de adaptación al cambio climático incluye las siguientes actividades: (i) capacitación de los GD en la gestión de la inversión; (ii) capacitación de los GD en la implementación de instrumentos que vinculen la inversión con la gestión de riesgo y la adaptación al cambio climático; y (iii) proyectos piloto de mitigación de riesgos y adaptación al cambio climático.

Componente 2. Inversiones para el Desarrollo Departamental;

El subcomponente 2.1. Estudios de preinversión, supervisión de obra y control de calidad incluye las siguientes actividades: (i) estudios de preinversión que demanden la formulación de proyectos a nivel ejecutivo; (ii) dirección de obra; y (iii) supervisión, control de calidad y otras acciones para el fortalecimiento de la gestión de la inversión subnacional.

El subcomponente 2.2 Fondo de asignación inicial está constituido por un Fondo de Asignación Inicial (FAI) del cual participarán las 18 IDs del interior del país, incluye las siguientes actividades: (i) obras complementarias a la actividad productiva en sectores estratégicos del departamento; (ii) obras vinculadas a la prestación de servicios y equipamientos urbanos y territoriales (obras de infraestructura vinculadas a la prestación de servicios al ciudadano, como espacios públicos, centros culturales, educativos, de salud, y gestión de residuos, (iii) creación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructuras y equipamientos urbanos destinados a servicios que son responsabilidad de los GD o en coordinación con otros organismos); (iv) obras vinculadas a la infraestructura de accesibilidad y conectividad (obras de infraestructura necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y organización del sistema de redes y vías urbanas, incluyendo puentes, accesos, señalización y demás obras complementarias, que faciliten la accesibilidad e integración de la población en relación a recursos y servicios). Los recursos del Componente Inversiones para el Desarrollo Departamental, se asignan con iguales criterios que el establecido en el art. 674 inciso d) de la Ley Presupuestal 2015 – 2019, Nº 19.355.

DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
Artigas	5,68
Canelones	10,09
Cerro Largo	5,83
Colonia	4,89
Durazno	5,13
Flores	2,78
Florida	4,52
Lavalleja	4,42
Maldonado	7,92
Paysandú	6,44
Rio Negro	4,74
Rivera	5,32
Rocha	5,03
Salto	6,81
San José	4,19
Soriano	5,34
Tacuarembó	6,29
Treinta y Tres	4,58

El subcomponente 2.3 Fondo complementario está constituido por un Fondo Complementario del cual participarán las 18 IDs del interior del país, cuyo acceso será concursable y está dirigido a promover la implementación de proyectos e inversiones territoriales y urbanas departamentales con alto potencial de impacto sobre las ciudades y el territorio favoreciendo a las iniciativas que sean presentadas en forma conjunta entre más de una Intendencia Departamental y cuya calidad general en relación a la formulación de la propuesta sea óptima.

El total de recursos previstos por el FC es de U\$S 10.000.000 y cada ID puede acceder al financiamiento de un solo proyecto, individual o en conjunto con otra ID, aun cuando pueda presentar más de una propuesta. El monto máximo de aporte del FC por proyecto individual

Es un requisito excluyente para la participación de las IDs en el FC su participación en el desarrollo y en la ejecución de las principales líneas del Componente I. Fortalecimiento: Criterios comunes de generación de información financiera y de gestión de cobro de tributos departamentales.

El Componente 1 podrá ser ejecutado en forma centralizada, contratando el Programa los estudios, asistencia técnica y/o adquiriendo otro tipo de bienes y/o servicios, o podrán hacerlo las IDs en forma descentralizada con la aprobación previa del Programa, en atención a la pertinencia, el alcance y la conveniencia de cada caso en particular procurando optimizar los recursos del Programa para el logro de los objetivos definidos, mientras que el Componente 2. se ejecutará principalmente en forma descentralizada con la participación de las IDs en calidad de Subejecutores.

En ese sentido, las IDs serán responsables de contratar, en caso de que corresponda, los estudios de preinversión y completar los diseños de los proyectos de inversión, realizar los procesos de licitación, contratar las obras, ejercer la dirección técnica, efectuar los pagos respectivos, operar y mantener las obras financiadas por el Programa o traspasar esta función a las agencias competentes.